



ACUERDO No. CSJRIA23-60
10 de abril de 2023

“Por el cual se concede autorización para cerrar la atención al público en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 10 de abril de 2023, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio sin número, radicado bajo el número EXTCSJRI23-1380, el funcionario. Doctor **Diego Alexander Marín Bedoya**, Juez Segundo Laboral del Circuito de Pereira, informa a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre de la atención al público en el despacho, así como la autorización para laborar remotamente, en razón a que inconsultamente entraron al Despacho a realizar trabajos de mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, aportando material fotográfico, que da cuenta de la imposibilidad de laborar en el citado despacho.

El término de cierre de la atención presencial de público será por tres (3) días, contados a partir de la fecha, advirtiéndose que la atención virtual continuará habilitada y los términos no se interrumpirán.

En razón de la inactivación del cableado y puntos de red, se autoriza para que tanto el Señor Juez como equipo humano del Despacho realicen trabajo remoto.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión de la fecha, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia, de optimizar la gestión judicial y porque se trata del proceso adecuación de infraestructura tecnológica indispensable, esta Corporación encuentra justificado autorizar el cierre de la atención al público presencial del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, cuyo titular es el doctor **Diego Alexander Marín Bedoya**, por lo que trabajaran de forma remota, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asignadas por el señor Juez.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cierre de la atención al público presencial en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, cuya titular es el doctor **Diego Alexander Marín Bedoya**

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de las obras de infraestructura que se realizan en el despacho aludido, se autoriza el trabajo remoto de los servidores del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al correo electrónico del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, a de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Sistemas, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Igualmente se deberá informar al colegio de abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. El Juzgado deberá comunicar al público interesado mediante avisos en lugar visible del Despacho.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 10 de abril de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO.
Presidente.

MP: JRT
Elaboró: JRT/NLTU.
Revisó: BEAV



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada.